

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha paso al despacho el presente proceso, informándole que la demandante solicitó vía correo electrónico que se requiriera al tesorero pagador de la POLICIA NACIONAL en la cual labora el demandado a fin de que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos de las primas correspondientes al mes de julio en favor de su menor hija. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE AL TESORERO PAGADOR.
DEMANDANTE:	YENIS CAROLINA SABINO PUSHAINA.
DEMANDADO:	DEIVIS ENRIQUE JIMENEZ REYES.
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2014-00015-00.

Vista la nota secretarial que antecede, y por ser procedente, requiérase al pagador de la POLICIA NACIONAL para que explique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento al embargo correspondiente a las primas del mes de julio del presente año que corresponden en favor de la menor S.D.J.S. y que percibe el demandado DEIVIS ENRIQUE JIMENEZ REYES, como miembro activo de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

Háganse las advertencias de ley y librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ